NOTA ACLARATORIA

EXPEDIENTE: CA-07/2020. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE1), Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE 2).

A la vista de la aclaración solicitada por determinada entidad en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el expediente indicado, se ha estimado conveniente su publicación para el conocimiento de todas las entidades interesadas en la presentación de oferta al presente expediente de contratación:

En el Anexo X-lote 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se incluye el siguiente criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula:

«3 Adjudicación social. Contratación de personas en riesgo de exclusión social (máximo 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a disponer en su plantilla, a personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que al menos alcance el porcentaje mínimo establecido del 2 % .

Conforme al porcentaje indicado por las licitadoras se obtendrán una puntuación proporcional, de acuerdo a la siguientefórmula:

*P = (PO / PMO) * 10»*

Se indica que para las empresas de más de 50 personas trabajadoras en su plantilla, y que por tanto deben contar con al menos un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad, este criterio se aplicará a partir del referido mínimo legal.

Para las empresas de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla no teniendo esta obligación, el presente criterio se le aplicará sin tener en cuenta dicho mínimo legal.